



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Rionegro, Antioquia, doce de agosto de dos mil veinte

Radicado	05615 31 03 002 2019 00182 00
Asunto	Liquidación de costas

En los términos del artículo 366 del C.G.P. se procede a liquidar costas en el presente proceso, en los siguientes términos:

Concepto	Valor
Agencias en derecho a favor de la demandante BANCOLOMBIA S.A.(archivo 008)	4.200.000.00
Agencias en derecho a favor del demandante FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (archivo 008)	4.200.000.00
Citación para notificación (archivo 001 folio 31)	16.000.00
Citación para notificación (archivo 001 folio 35)	16.000.00
Publicación edicto emplazatorio (archivo 001 folio 50)	87.900.00
Citación curador ad-litem (archivo 002 folio 64)	5.300.00
Total	8.525.200.00

La anterior liquidación se avala con la antefirma de la secretaria, en los términos del artículo 2, inciso 2, del Decreto 806 de 2020.

OLGA LUCÍA GALVIS SOTO
SECRETARIA

La liquidación realizada se encuentra ajustada a derecho, razón por la cual se le imparte aprobación, en los términos del artículo 366, numeral 1, del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ

Firmado Por:

JUAN DAVID FRANCO BEDOYA
JUEZ
JUEZ - CIVIL 002 DE LA CIUDAD DE RIONEGRO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2777c8c1fb63b3721fd4189e0402cb25a31101b074081fdfe84d2591a115b9d3**
Documento generado en 12/08/2020 12:29:07 p.m.